AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 24 de septiembre de 2025, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

"4.-ACUERDO, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº17/2025, CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN PARA EL EJERCICIO 2025, CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

VISTO que el Presupuesto General Único para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de San Adrián, aprobado definitivamente el 17 de febrero de 2025 en el BON nº 32, incluía en el Presupuesto de Gastos, la bolsa de vinculación jurídica 342 2, con un crédito definitivo actualmente de 408.255,07€ para asumir, entre otras, las obligaciones derivadas del consumo de luz, gas, gasoil, mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Los consumos han sido superiores a los previstos, entre otras razones por el retraso en la adjudicación de la concesión del servicio de gestión del Complejo Deportivo de San Adrián. Por todo ello, el crédito de la bolsa de vinculación jurídica 342 2 es insuficiente para hacer frente a las obligaciones de los suministros de luz, gas, gasoil, mantenimiento de las instalaciones deportivas durante el ejercicio 2025.

Por todo ello, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Adrián solicita a esta Intervención la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria que permita la habilitación de Suplemento de crédito para financiar los suministros y mantenimientos de las instalaciones deportivas.

CONSIDERANDO que en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2025 no existe crédito suficiente para hacer frente a las referidas actuaciones; no pudiendo demorarse el gasto al próximo ejercicio, se hace necesaria la habilitación de suplemento de crédito en el Presupuesto de gastos para el año 2025, lo que motiva la tramitación de la modificación presupuestaria nº 17/2025.

CONSIDERANDO los informes de Intervención y Secretaría, de fechas, respectivamente de 18 y 19 de septiembre de 2025.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, habiendo aprobado la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025, el preceptivo dictamen-propuesta.

A la vista de la documentación que integra el expediente y los informes señalados, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: Dª Marta Ezquerra Martínez, Dª Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, Dª Eva Muro Viedma, D.

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

José Luis Alcalde Echarri, Dª Ana Belén Escribano Martínez, Dª María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, Dª Elena Navarro Encina, Dª Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 17/2025, de habilitación de suplemento de crédito en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Adrián del ejercicio 2025, financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, que se detalla de la siguiente manera:

"Aplicación presupuestaria "34205 2210200 GAS COMPLEJO DEPORTIVO", suplemento de crédito a habilitar 25.000,00€.

El suplemento de crédito se financiará de la siguiente manera:

- *Bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuyo crédito no está comprometido y las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:*

  "2311 4630000 APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES", importe baja 4.000,00€
  "1630 2100000 LIMPIEZA CALLES", importe baja 6.000,00€
  "1690 1200400 SUELDO NIVEL D FUNCIONARIOS BRIGADA", importe baja 10.000,00€
  "4140 6100004 REFORESTACIÓN MARINAL", importe baja 5.000,00€"

SEGUNDO. Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas."

"Lo que se somete a exposición pública en el tablón de anuncios y en la web de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas."

En San Adrián, a 25 de septiembre de 2025

VºBº La Alcaldesa-Presidenta,

72800016W MARTA EZQUERRA (R: P3121500G) Firmado digitalmente por 72800016W MARTA EZQUERRA (R: P3121500G) Fecha: 2025.09.25 08:34:01 +02'00'

El Secretario,

72786647L ISIDRO LOPEZ (R: P3121500G) Firmado digitalmente por 72786647L ISIDRO LOPEZ (R: P3121500G) Fecha: 2025.09.25 08:33:50 +02'00'

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES